



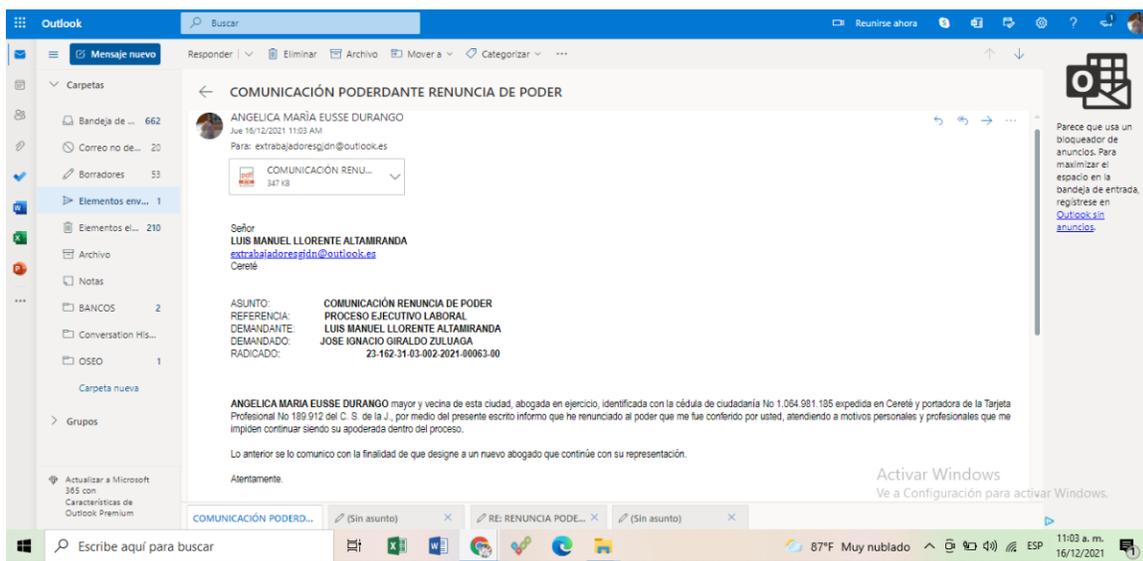
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00063-00
Demandante:	LUIS MANUEL LLORENTE ALTAMIRANDA
Demandado:	JOSE IGNACIO GIRALDO ZULUAGA

Entrando el despacho a la revisión del presente asunto se observa que, quien figura como apoderada de la parte demandante presenta memorial manifestando la renuncia del poder que le fue conferido para actuar dentro del presente asunto.

De lo anterior se tiene que, la comunicación de renuncia de poder es enviada por parte de la apoderada a la dirección de correo electrónico de la parte demandante, así:



Por lo tanto, corresponde al despacho aceptar la renuncia del poder y requerir a la parte ejecutante para que constituya nuevo apoderado, dentro del término de 5 días. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada dentro del proceso con radicado 23-162-31-03-002-2021-00063-00 a la profesional del derecho ANGELICA MARIA EUSSE DURANGO, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.064.981.185 y portadora de la Tarjeta Profesional No 189.912 del C. S. de la J., por lo ya dicho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante señor LUIS MANUEL LLORENTE ALTAMIRANDA, para que constituya nuevo apoderado dentro de este asunto. Para tales efectos, se le conceden cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA